



Trujillo, 23 de Septiembre de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 010372-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01 de setiembre 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del derecho de carácter laboral de Subsidio por Sepelio por fallecimiento del servidor Wilder Aníbal Rojas Arroyo; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta s/n, fechada 19 de mayo 2025, ingresada al PECH el 23 de mayo 2025, el ciudadano Renzo Fabricio Rojas Espinoza se dirige a la Gerencia del PECH solicitando información sobre el fallecimiento de su padre, señor Wilder Aníbal Rojas Arroyo, a cargo del Área de Seguridad en el Trabajo, y solicita beneficios sociales, beneficio de sepelio y luto, así como certificado de trabajo. Adjunta Acta de defunción y documentación sustentatoria de gastos de sepelio;

Que, mediante Proveído N° 000027-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-REM, de fecha 27 de mayo 2025, la Sub Área de Registro y Escalafón, del Área de Personal, remite la Planilla de Subsidio de Sepelio N° 06, por el importe de S/3,630.00;

Que, mediante Informe N° 000345-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 28 de mayo 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación sustentatoria por lo que se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 005-2025, por un importe total de S/ 5,305.00 (Cinco mil trescientos cinco con 00/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000373-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-MZF, de fecha 19 de agosto 2025, la responsable de Control Previo – Contabilidad, indica: “DERIVAR AL ÁREA DE PERSONAL PARA QUE MODIFIQUE LA PLANILLA, DEBIDO A QUE CORRESPONDE SE RECONOZCAN LOS GASTOS DE NICHO Y SEPULTURA ACREDITADOS MEDIANTE RECIBO POR HONORARIO ELECTRÓNICO N° E001-26 Y BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA N° B002-00000050, CONFORME AL ARTICULO 42 INC G DEL RISC VIGENTE” (sic);



Que, mediante Proveído N° 000057-2025-GRLL-PECH-OAD-AP-REM, de fecha 22 de agosto 2025, la Sub Área de Registro y Escalafón, del Área de Personal, remite la Planilla de Subsidio de Sepelio N° 06, por el importe de S/3,630.00;

Que, mediante Oficio N° 001099-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 31 de agosto 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 09 OYM Sistemas Hidroeléctricos, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 011 por el importe de S/6,826.00;

Que derivados los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 003408-2025-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 01 de setiembre 2025, se requiere al Área de Personal la confirmación de los datos contenidos en los antecedentes;

Que, mediante Proveído N° 004174-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 08 de setiembre 2025, el Área de Personal remite la Planilla de Subsidio de Sepelio N° 06 por el importe de S/5,286.20;

Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidor civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el **subsidio por Sepelio** de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, en atención a las conformidades emitidas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el derecho de carácter laboral de **Subsidio por Sepelio** a favor del Sr. **RENZO FABRICIO ROJAS ESPINOZA**, por el fallecimiento del servidor Wilder Aníbal Rojas Arroyo, por el importe de S/ 5,286.20 (Cinco mil doscientos ochenta y seis con 20/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 07 OyM Sistemas Hidroeléctricos- Certificación Presupuestal N° 11; debiendo efectuar la rebaja correspondiente a la diferencia I sado .

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

